



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-020/2025

POR LA QUE SE RATIFICA LA RECEPCIÓN EN CARÁCTER DE DONACIÓN DE 90 (NOVENTA) BOMBAS DE ALTA CALIDAD, DE LA MARCA TERUMO, PARA EL SERVICIO DE PEDIATRÍA - UTIP DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, POR PARTE DE LA EMPRESA CHACO INTERNACIONAL S.A.

VISTO: El expediente digital identificado como CA/N° 1970/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de setiembre de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GP/N° 000153/2025, de fecha 03 de setiembre de 2025, del Gabinete de Presidencia, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta para ratificar la donación realizada por la Empresa Chaco Internacional S.A., para el Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 04 de diciembre de 2024, la Empresa Chaco Internacional S.A., presentó al Instituto de Previsión Social, la propuesta de ratificar la donación de 90 (noventa) bombas de alta calidad de la marca Terumo, destinadas a fortalecer las capacidades operativas para el Servicio de Pediatría – UTI del Instituto de Previsión Social, garantizando la atención de manera oportuna y segura para los pacientes;

Que, por providencia la Jefa del Servicio de Terapia Intensiva de Niños, de fecha 16 de enero de 2025, deriva el expediente a la Dirección Médica del Hospital Central con el Visto Bueno correspondiente y el parecer favorable. Posteriormente, el expediente derivado a la Gerencia de Salud, que a su vez remite a Gabinete de Presidencia y luego a la Dirección Jurídica para el Dictamen Jurídico;

Que, por Dictamen Jurídico DIJ/DDC/N° 123/2025, de fecha 24 de febrero de 2025, se concluye lo siguiente: *“Por lo tanto, dado que la donación a ser realizada por la empresa Chaco Internacional S.A., no está sujeta al formalismo de escritura pública establecido en el Art. 1213° del Código Civil, en consecuencia, no resulta necesario dicho procedimiento. No obstante, conforme a lo dispuesto en el Art. 17° de la Ley N° 1860/50 y aprobado por la Ley N° 375/56, modificado por el artículo 2° de la Ley 98/92, en cual establece que: “El Instituto tendrá los recursos siguientes: ... o) Los legados y donaciones que hicieren al Instituto...”, si se requiere de una autorización expresa del Consejo de Administración, a fin de que, mediante un Acto Administrativo, se apruebe la aceptación de la donación. En consecuencia, considerando que el Servicio de Terapia Intensiva de Niños, dependiente del Departamento de Pediatría del*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-020/2025

Hospital Central, ha otorgado su visto buen, se sugiere a Gabinete de Presidencia continuar los trámites pertinentes para elevar los antecedentes del caso a la Máxima Autoridad. Finalmente, se sugiere que, al momento de la recepción de los insumos, se suscriba un acta de recepción en la que haga constar que la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., hace entrega de los insumos en carácter de donación, y que, el IPS no está obligado a realizar ningún pago por los mismos bajo ningún concepto;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Director del Gabinete de Presidencia, garantizando así su conformidad, en los términos de la Nota Interna PR/GP/N° 000153/2025, de fecha 03 de setiembre de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Ratificar la recepción en carácter de donación 90 (noventa) bombas de alta calidad, de la marca Terumo, por parte de la Empresa Chaco Internacional S.A., para el Servicio de Pediatría – UTIP del Instituto de Previsión Social, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LOTE	VENCIMIENTO
Bombas de alta calidad	90 (noventa)	No aplica	No aplica

- 2º) Establecer al Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, quien será la encargada de la recepción las 90 (noventa) bombas de alta calidad, de la marca TERUMO, debiendo labrar acta haciendo mención expresa que dicha entrega se realiza en calidad de donación y/o a título gratuito y sin condicionamientos alguno, deslindando la obligación de pago por parte del IPS, refrendada suficientemente por la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 068/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-020/2025

- 3°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a través del Departamento de Patrimonio la codificación y registro del bien recibido.-----
- 4°) Encomendar a Secretaria General la elaboración de una Nota Oficial de agradecimiento a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.-----
- 5°) Establecer que el Gabinete de Presidencia, es el responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaria del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.